



JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

18 de diciembre de 2020

VOTO A DISTANCIA

Formulario de voto a distancia para la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., que se celebrará, de manera exclusivamente telemática, el día 18 de diciembre de 2020, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quorum necesario, el día 19 de diciembre de 2020, a la misma hora, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 18 de diciembre de 2020.**

Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos integrantes del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4º	5º
A favor					
En contra					
Abstención					
En blanco					

En caso de que, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista no haya completado alguna de las citadas casillas, se entenderá que vota a favor de la propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración.

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

No obstante, se hace constar que el voto a distancia no podrá ejercerse en relación con las propuestas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día.

Accionista Don/ Doña _____ N.I.F./C.I.F.: _____
Entidad Depositaria: Código _____ Nombre _____
Cuenta de valores (Sucursal + DC+ nº cuenta) _____
Número de Títulos _____
Firma del accionista que vota a distancia <i>(firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)</i>
En _____, a _____ de _____ de _____

ORDEN DEL DÍA

1º.- Enajenación del negocio de Grupo Santillana Educación Global, S.L.U. en España a los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

2º.- Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros aplicable para los ejercicios 2020 y 2021

3º.- Modificación de los artículos 15 (Consejo de Administración y competencias) y 24 (Formulación y verificación de las cuentas anuales) de los Estatutos Sociales

4º.- Delegación de facultades

5º.- Información a la Junta General de accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración



JUNTA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia. Para ello, deberá cumplimentar el formulario relativo al voto a distancia que facilita la Sociedad a estos efectos y remitirlo debidamente cumplimentado a la Sociedad. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista, expedida por CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda). Asimismo, se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal: dirigido a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (calle de Miguel Yuste, 40, Madrid 28037). El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).